"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° /85

-2017-GA/MPMN

Moquegua, 11 SET. 2017

VISTOS:

El Proveído N° 9006-2017-GA/MPMN, el Informe N° 0596-2017-GIP/GM/MPMN, el Informe N° 0252-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1030-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 597-2017-SPH/GPP/GM//MPMN, el Informe N° 40-2017-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 0152-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, la Orden de Prestación de Servicio N° 00000378, de fecha 23 de febrero del 2013, el Informe N° 0152-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 013-2015-LPCJ-RO(LDT)-SOP-GIP-GM/MPMN, la Carta - 011-2017-YGMS/MOQ

CONSIDERANDO:

GERENCH

ENCIA DE

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Carta N° 011-2017-YGMS/MOQ, de fecha 20 de abril del 2017, la Administrada Yessenia Gaby Mamani ayra, solicita al titular de la Entidad, el reconocimiento de deuda contenido en Orden de Servicio N° 378, de fecha 23 de febrero del 2015, por concepto de Alquiler de Mezcladora de Concreto de 9P3 y Alquiler de Vibradora de Concreto 1"-1 1/2" por el monto de S/. 5,395.00 (Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), para la Obra "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua (Meta: 0046)".

Que, con Informe N° 013-2015-LPCJ-RO(LDT)-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre del 2015, el Residente de la Obra "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto — Moquegua", remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Conformidad y Rebaja por el servicio contenido en la Orden de Servicio N° 378, de fecha 23 de febrero del 2015.

Que, con Informe N° 597-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 4,309.00 (Cuatro Mil Trescientos Nueve con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Mamani Sayra Yessenia Gaby, tal como a continuación se detalla:

Concepto de Gasto

: Servicio de Alquiler de Mescladora y Vibrador

Meta

: 249: Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del

Centro Poblado San Antonio, Distrito Moguegua, Provincia Mariscal Nieto -

Moquegua

Rubro

: 5.18 P

Presupuesto Total

: S/. 4,309.00 Soles.

Que, con Informe N° 0252-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto del 2017, el Inspector de Obra "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto — Moquegua", comunica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, que se ratifica en otorgar conformidad y rebaja por el servicio contenido en la Orden de Servicio N° 378, de fecha 23 de febrero del 2015.

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2016, por la suma de: S/. 4,308.58 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 58/100 SOLES), a favor de: MAMANI SAYRA YESSENIA GABY, por concepto de: Alquiler de Mezcladora de Concreto de 9P3 y Alquiler de Vibradora de Concreto 1"-1 1/2", contenida en la Orden de Prestación de Servicio N° 00378-2015, de la Obra "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moguegua, Provincia Mariscal Nieto – Moguegua".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: MAMANI SAYRA YESSENIA GABY.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera Gerente de Administración

GERENCIA DE ASSISTRA DE ASSIST